

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, enero veinticuatro (24) de 2024. Informo a la señora Juez que las presentes diligencias correspondieron por Reparto el día 18 de enero de 2024, y se radicaron bajo la partida Nro. **76001-31-03-010-2024-00014-00**. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

INTERLOCUTORIO NRO. 28
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2024-00014-00

MOTIVO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Reunidos como se encuentran los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 83, 84, 422 y 468 del Código General del Proceso, en la presente demanda **EJECUTIVA** propuesta por la entidad financiera **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** por medio de apoderada judicial y en contra de **ANDRES FELIPE GALVIS RENDÓN**, cuyo trámite se regirá en lo previsto por el Código General del Proceso.

EI JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI (V),

RESUELVE:

Primero: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la entidad financiera **SCOTIABANK COLPATRIA S.A**, NIT 860.034.594-1 y en contra de **ANDRES FELIPE GALVIS RENDÓN**, C.C. 1.130.594.047, para que en el término de **CINCO (5) DIAS**, contados a partir de la notificación personal de este auto, **PAGUE** las siguientes sumas de dinero:

1. PAGARÉ NUMERO 4573170120574637

1.1. CAPITAL: Por la suma de **\$284'710.710.00** como capital del pagaré número 4573170120574637, solicitado en el acápite de la "Demanda", numeral 1.

- 1.2 INTERESES CORRIENTES O DE PLAZO:** Por la suma de **\$41'105.521.00** liquidados desde el 16 de mayo de 2023 hasta el 5 de diciembre de 2023, solicitados en el acápite de la "Demanda", numeral 2.
- 1.3 INTERESES DE MORA:** Por la suma de **\$ 4'401.859.00** liquidados desde el 16 de mayo de 2023 hasta el 5 de diciembre de 2023, solicitados en el acápite de la "Demanda", numeral 3.
- 1.4. INTERESES DE MORA:** Liquidados sobre el capital a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 6 de diciembre de 2023 hasta el pago total de la obligación, solicitados en el acápite de la "Demanda", numeral 4.

2. COSTAS del proceso.

Segundo: COMUNICAR la iniciación de este proceso a la **DIAN** de conformidad con el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Tercero: NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido de este auto a la demandada, en la forma prevista en la Ley 2213 de 2022.

Cuarto: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente para actuar en nombre de la demandante a la abogada **ILSE POSADA GORDON**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 52.620.843 de Usaquén (C) y la Tarjeta Profesional número 86.090 del Consejo Superior de la Judicatura.

Quinto: AUTORIZAR a la abogada **JANETH QUIÑONEZ POLANCO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 31.976.522 de Cali (V) y T.P. 178.794 del Consejo Superior de la Judicatura, para acceder al expediente.

ANOTAR que en el eventual caso que la apoderada judicial requiera un dependiente diferente a la autorizada para el retiro de oficios o cosas similares, deberá anunciarlo en el correo del juzgado.

Sexto: NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ff24938fc97d734cd23667fedffd79c1c95187b48bde91ca1c9f1d2573fd60f**

Documento generado en 24/01/2024 08:38:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>